

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1013

VALPARAÍSO, 26 de Marzo de 2012

VISTOS:

- 1.- El contrato de arrendamiento entre la Sra. Rosa Recabarren Schiller, como la parte arrendadora y la Universidad de Valparaíso, como la parte arrendataria; suscrito con fecha 01 de Diciembre de 2011.
- 2.- El Oficio N° 100/2012, de fecha 15 de marzo de 2012, enviado por la Sra. Marcela Escobar Peña, Directora de Investigación de la Universidad de Valparaíso, al Prorector, solicitando la emisión de Resolución Exenta que apruebe el contrato de arrendamiento citado en el visto anterior.
3. El oficio N° 106/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, enviado por la Directora de Investigación de la Universidad de Valparaíso, al Fiscal General de la Universidad, mediante el cual informa respecto de la prórroga al respectivo proyecto, aprobada por Innova Chile-Corfo. Proyecto CORFO 10CREC-8584, acompañándose al efecto la notificación de CORFO, de fecha 26 de octubre de 2011.
- 4.- Lo dispuesto en el inciso 2° Artículo 6° de la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 19° del D.U. N° 1.425 de 1982, sobre Reglamento Orgánico de la Contraloría Interna de la Universidad de Valparaíso, a objeto de no retardar más el pago de las obligaciones universitarias y lo dispuesto en el artículo N° 52 de la Ley N° 19.880.
- 6.- Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N°147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983, y D.U. 69 de 2012.



FISCALIA
J.R.B.
GENERAL

DECRETO:

- I.- **REGULARÍZASE Y APRUÉBASE** el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Universidad de Valparaíso y la Sra. Rosa Recabarren Schiller, de fecha 1 de diciembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

"En Valparaíso, a 1 de diciembre de 2011, entre la Sra. ROSA RECABARREN SCHILLER, cédula de identidad y RUT N° 1.736.990-0, casada, independiente, domiciliada en calle Blanco N° 1731, comuna de Valparaíso, en lo sucesivo "la arrendadora", y la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, RUT N° 60.921.000-1, Corporación de Educación Superior de Derecho Público, representada por su Pro-Rector, Sr. Pablo Roncagliolo Benitez, RUT: 12.447.830-8, ambos con domicilio en Errázuriz 1834, Valparaíso, en lo sucesivo "la arrendataria", han convenido en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La Arrendataria, es dueña de parte del inmueble ubicado el kiosco de artesanos, ubicado en calle Larraín Alcalde S/N, comuna de Juan Fernández.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la arrendadora da en arrendamiento a la arrendataria, por quién acepta su representante, parte de la propiedad ubicada en Larraín Alcalde S/N, comuna de Juan Fernández.



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
V° B°

TERCERO: La arrendataria se obliga a destinar la parte del inmueble arrendado para actividades propias del proyecto Innova Corfo 10 CREC 8584, titulado "Plan de Desarrollo e Innovación en Turismo sostenible para la reconstrucción del Archipiélago Juan Fernández, aprobado por Decreto Exento N° 85 de fecha 05 de enero de 2011.

CUARTO: La vigencia del presente contrato será del 1 de diciembre de 2011 al 15 de octubre de 2012, y la renovación será de acuerdo a las necesidades de ambas partes. No obstante, la arrendataria podrá ponerle término al contrato anticipadamente, mediante comunicación escrita de a lo menos 30 días de anticipación, si el proyecto termina por alguna de las causas establecidas con anterioridad a la fecha señalada anteriormente. La manifestación se hará por carta, que deberá ser remitida al domicilio del arrendador señalado en este contrato, con una antelación de 30 días, corridos.

QUINTO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos), para los meses de diciembre de 2011 a agosto de 2012 y de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), para el período comprendido entre el 1 al 15 de octubre de 2012 que la arrendataria deberá cancelar directamente al arrendador, en el domicilio indicado en el presente contrato, dentro de los 5 días de cada mes.

SEXTO: Serán de cargo del arrendador la mantención de la propiedad de buen estado de conservación, debiendo efectuar cualquier arreglo del inmueble que la arrendataria le comunique, en el plazo más breve posible.

SEPTIMO: Al término del arrendamiento, la restitución se efectuará por la arrendataria, poniendo la propiedad a disposición del arrendador, entregando las llaves personalmente. En caso de abandono de la propiedad, la parte arrendataria continuara obligada al pago de las rentas de arrendamiento.

OCTAVO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia,

NOVENO: El presente contrato se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

La personería de don Pablo Roncagliolo Benítez para representar a la Universidad de Valparaíso consta en el Decreto Universitario N° 270 de fecha 01 de julio de 2009 y en el Decreto Exento N° 1445 de fecha 24 de marzo de 2011, la que no se inserta por ser conocida de las partes "

Hay firmas ilegibles de ROSA RECABARREN SHILLER, pp. ROSA RECABARREN SHILLER, y de PABLO RONCAGLIOLO BENÍTEZ, pp. UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

II.- PÁGUENSE las rentas de arrendamiento, conforme a lo pactado en el respectivo contrato.

II.- IMPÚTESE el gasto, al centro de costo N° 211151009, del ítem 2.4 "Arriendo de Inmuebles y Otros", en el subtítulo "Compra de Bienes y Servicios" del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE; CÚMPLASE EN FORMA INMEDIATA, PREVIO AL TRÁMITE DE CONTROL DE LEGALIDAD; PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

TÓMESE RAZÓN.

OCJ/DME/ESM

DISTRIBUCIÓN
RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES – OFICINA DE PARTES.

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl | www.uv.cl




OSVALDO CORRALES JORQUERA
PRO-RECTOR (S)